DICTAMEN CEO MAG Nº 54/2017

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG Nº 04/2017
"ADQUISICIÓN MALLA MEDIA SOMBRA" - ID Nº 325.357

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. GLADYS ESCOBAR**, **Sra. FATIMA SANTANDER, Lic. LOURDES CASTILLO y Lic. ANTONIO ARRUA**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN MALLA MEDIA SOMBRA"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 04/2017,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 325.357, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y el diario Última Hora por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

En primer lugar se da lectura integra a lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según RESOLUCIÓN DNCP N° 3414/17 DE FECHA 05 de octubre de 2017, dejándose constancia de su parte resolutiva que dice: "***1.*** *HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA, por la firma ENGINEERING S.A. contra la ADJUDICACIÓN realizada a favor de la firma UNIPERSONAL RIEGO DOS MIL DE LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN; en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2017 para LA "ADQUISICIÓN MALLA MEDIA SOMBRA", convocada por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG). ID N° 325.357, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.* ***2.*** *ANULAR LA ADJUDICACIÓN, realizada en el llamado de referencia, en consecuencia, RETROTRAER todo lo actuado a la epata de evaluación de ofertas…*".

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL – ABASTECIMIENTO SIMULTANEO**.

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 14 de agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 15/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado sus ofertas en la fecha y hora señaladas en el PBC con los siguientes precios:

Nº	OFERENTES	Precio cotizado según Acta de Apertura Gs.
1	ENGINEERING	952.000.000
2	RIEGO DOS MIL	1.192.000.000
3	CONSORCIO OPERATIVO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.	1.196.000.000
4	PLASTIAGRO S.R.L.	1.080.000.000

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la lectura de las objeciones formuladas por los participantes, las cuales serán analizadas en su oportunidad, de corresponder.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede nuevamente al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ENGINEERING S.A.	RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN	CONSORCIO OPERATIVO – GMA S.R.L – NEO METAL S.A.	PLASTIAGRO S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A	Cumple	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple	N/A	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	N/A	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las firmas **ENGINEERING S.A., RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN, CONSORCIO OPERATIVO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A. y PLASTIAGRO S.R.L.,** resulta que las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que son consideradas ofertas **EVALUABLES**.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Seguidamente, el Comité de Evaluación de Ofertas en base al Anexo I, procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
1	ENGINEERING S.A.	952.000.000
2	PLASTIAGRO S.R.L.	1.080.000.000
3	RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN	1.192.000.000
4	CONSORCIO OPERATIVO – GMA S.R.L – NEO METAL S.A.	1.196.000.000

Respecto al beneficio del margen de preferencia nacional, en la comparación de precios, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, se deja constancia que el mismo no corresponde aplicar, considerando que solo se han presentado cotizaciones de bienes importados.

En cuanto al **Análisis de los Precios Ofertados**, conforme se acredita en el **ANEXO I**, del presente informe no es necesario solicitar a ninguno de los oferentes la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

Siguiendo con la evaluación, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma ENGINEERING S.A., por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

Que, considerando el sistema de adjudicación por abastecimiento simultáneo, además se seleccionaron provisoriamente a las siguientes tres (3) ofertas más bajas en precios, como ser: 2da.) PLASTIAGRO S.R.L.; 3ra.) RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN y 4ta.) CONSORCIO OPERATIVO – GMA S.R.L – NEO METAL S.A., a fin de verificar igualmente su cumplimiento con los demás requisitos del PBC, para cuyo efecto se precisa de la presentación de documentos formales.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas a los efectos de solicitar documentaciones y en algunos casos muestras, conforme al siguiente detalle:

a) Nota DC Nº 457/2017, remitida en fecha 10/10/2017 a la firma ENGINEERING S.A., y recepcionada vía fax, conforme al reporte y confirmación de la Sra. Cristina Gill.
b) Nota DC Nº 458/2017, remitida en fecha 10/10/2017 a la firma RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN, y recepcionada vía correo electrónico, conforme al reporte impreso con la confirmación.
c) Nota DC Nº 459/2017, remitida en fecha 10/10/2017 a la firma CONSORCIO OPERATIVO – GMA S.R.L – NEO METAL S.A., y recepcionada personalmente, conforme al acuse de recibo del Sr. German Gómez.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, las firmas ENGINEERING S.A. y RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN, han presentado documentos y muestra, dentro del plazo, a través de la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

Se hace constar que NO ha respondido ni presentado la documentación requerida, únicamente el CONSORCIO OPERATIVO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.

Cabe señalar, respecto a la firma PLASTIAGRO S.R.L., que anteriormente ya se había solicitado a la firma documentos formales, a través de la Nota DC Nº 367/2017, remitida en fecha 18/08/2017, la cual fuera debidamente recepcionada el mismo día, vía fax, conforme al reporte y confirmación, de la Sra. Rosana Martínez. (*)

Los detalles y las actuaciones correspondientes, obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones de las firmas, cuyos detalles constan en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**, en virtud al cual se realizan las siguientes observaciones:

En cuanto a la firma ENGINEERING S.A. (posicionada provisoriamente en el primer lugar), la misma NO ha acreditado con las documentaciones presentadas, la experiencia de venta de mallas media sombra durante 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016) como lo requiere el PBC, al decir: "*Copias de contratos y/o facturas con Instituciones Públicas y/o empresas privadas referentes a los años 2014, 2015 y 2016, deberán acreditar su capacidad de ventas de mallas media sombra con Instituciones Publicas y/o Empresas Privadas, acompañadas de las recepciones satisfactorias correspondientes, durante los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, por un valor igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarias para acreditar la experiencia requerida. Así mismo, dicho porcentaje será obtenido de la sumatoria de los documentos presentados por el oferente. No serán considerados contratos y/o facturas que no correspondan al periodo comprendido entre los años citados más arriba*", considerando que la firma solo ha presentado 2 (dos) contratos, uno del 2016 que si corresponde a la venta de mallas media sombra, pero NO acompaña la recepción satisfactoria correspondiente y otro del año 2015 cuyo objeto era la "Provisión de Planta de Tratamiento Compacta Metálica para agua potable" y no la venta de malla media sombra, respecto al año 2014 NO ha presentado documento alguno para acreditar la venta, en consecuencia la firma oferente tampoco se ha demostrado la experiencia de venta de mallas media sombra por el 50 % del monto total de la oferta, también requerido en el PBC.

Así mismo, la firma ha presentado el Formulario Nº 10 correspondiente a la situación financiera de los años 2014, 2015 y 2016, sin embargo el mismo solamente se halla firmado por el Representante Legal, NO así por el Contador, por lo que NO se ha cumplido con lo requerido en el PBC, el cual expresamente dice: "*Formulario Nº 10, correspondiente al análisis de los ratios financieros de los años 2014, 2015 y 2016. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.*", por lo que el documento NO cumple con lo requerido en el Criterio de Capacidad Financiera de las bases de la licitación.

Cabe señalar que el oferente al presentar y suscribir el Formulario Nº 1 "De Oferta", declara bajo fe de juramento lo siguiente: "a) *Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones a los Documentos de la Licitación…*" y e) "***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos**, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros…*"

Además respecto al Rollo presentado como muestra por el oferente al momento de presentar su oferta, y conforme a lo indicado en la Adenda Nº 02, el Comité procedió a verificar si las Especificaciones Técnicas

requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones coinciden con la muestra presentada por el oferente resultando lo siguiente:

Conforme requerimiento del PBC	Muestra (Rollo) presentada por ENGINEERING S.A.	Cumple / NO Cumple	Observación
Marca	Polytex	Cumple	Se verifico en la etiqueta pegada a la muestra (Ver Anexo V – Imagen 3)
Procedencia	Chile	Cumple	Se verifico en la etiqueta pegada a la muestra (Ver Anexo V – Imagen 3)
Presentación/Dimensiones = 4.20 mts. de ancho por 100 de largo	4.20 mts. de ancho por 100 de largo – equivalentes a un Total 420 m2	Cumple	Se verifico en la etiqueta pegada a la muestra (Ver Anexo V – Imagen 3)
Peso = 42 gr. /m2 como mínimo	Se ha constatado mediante la prueba de pesaje obteniéndose el siguiente resultado: Con la Bolsa Plastillera= 17100 gr., (17.10 kg) que al dividir por los 420 m2 se verifica que el Peso de la muestra por m2 equivale a **40.71 gr.** Sin Bolsa Plastillera=17000 gr., (17.00 kg.) que al dividir por los 420 m2 se verifica que el Peso de la muestra por m2 equivale a **40,48 gr.**	**No Cumple**	(**)Considerando que la muestra es por Rollo, el peso del mismo debe ser como mínimo de 17640 gr. (17.64 kg.) ; como resultado de la ecuación aritmética de multiplicar los 4.20 mts. de ancho por los 100 mts. de largo de la malla, lo que equivale a un total de 420 m2 por rollo, que a su vez es multiplicado por el peso mínimo requerido por cada metro cuadrado que es de 42 gr. De esta manera se procedió a la prueba de pesaje mediante balanza electrónica, tanto con y sin el envoltorio requerido, a los efectos de comprobar el peso total de la muestra, lo que derivó en el resultado a su vez por metro cuadrado, el cual es inferior a lo requerido en las especificaciones técnicas del PBC. (Ver Anexo V – Imagen 1, 2 y 4) Se verifico además el peso en la etiqueta pegada a la muestra que indica 17.400 Kg. aproximadamente de la que igual resulta un peso inferior al mínimo requerido por m2 en el PBC (Ver Anexo V – Imagen 3).
Color : Negro Brillante	Negro Brillante	Cumple	Se verifico visualmente a través de la muestra y con la etiqueta pegada (Ver Anexo V – Imagen 3)
Bordes= Reforzados	No se hallan reforzados	**No Cumple**	Se verifico en la etiqueta pegada a la muestra donde no se hace referencia al refuerzo (Ver Anexo V – Imagen 3) y visualmente con la propia muestra (Ver Anexo V – Imagen 5 y 6). Al respecto se deja constancia que al no contar con los bordes reforzados, dicha situación produce que el peso del bien sea inferior al mínimo requerido en las bases y condiciones.
Porcentaje de sombraje= 50% mínimo	50 %	Cumple	Se verifico en la etiqueta pegada a la muestra (Ver Anexo V – Imagen 3)
Bolsas Plastilleras debidamente etiquetadas	Bolsa Plastillera con etiqueta	Cumple	Se verifico visualmente a través de la muestra (Ver Anexo V – Imagen 1)

En cuanto a las demás especificaciones técnicas requeridas en el PBC, como ser materia prima y vida útil, se ha constatado que la oferta CUMPLE respecto a las mismas luego de la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente.

Obs.: De las Inspecciones y pruebas realizadas a la muestra presentada por la firma, se realizaron tomas fotográficas, las cuales forman parte del presente informe como **ANEXO V.**

De esta manera la firma **ENGINEERING S.A.**, al no dar cumplimiento con todos los requisitos (documentos y muestra presentada) de las bases y condiciones del llamado, resulta **DESCALIFICADA**, y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la siguiente oferta más baja, recayendo en la firma **PLASTIAGRO S.R.L.**

(*) Respecto, a la firma PLASTIAGRO S.R.L., ya en fecha 18 de agosto del año en curso (viernes), se le había solicitado la presentación de documentaciones formales no sustanciales como ser Balance General Impositivo, Declaración Jurada del Impuesto a la Renta y Contratos y/o Facturas con Instituciones Públicas y/o Privadas de conformidad con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en las Secciones correspondientes, otorgándosele plazo para la presentación respectiva, hasta las 15:00 hs. del día lunes 21 de agosto, el cual expresamente consta en el último párrafo de la Nota DC Nº 367/2017, recepcionada por la citada firma; motivo por el cual el Comité durante la presente evaluación, no volvió a solicitarlas, pues no se tratan de documentaciones que requieran de una actualización; habiendo la firma contestado de manera extemporánea, conforme se acredita con el sello de mesa de entrada, en la cual figura que la presentación se realizó a las 15:05 hs. del día mencionado, sin haber justificado dentro de su escrito los motivos de dicha situación y que esta Convocante NO puede dispensar sin trasgredir el Principio de igualdad de oportunidades.

Además de lo mencionado precedentemente, la firma no dio cumplimiento con él requisito del PBC de presentar: "*Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años **2014**, 2015 y 2016...*", considerando que solo ha presentado el Balance del año 2016 (obrante a fs. 24 al 33 de su oferta) y posteriormente ha presentado el correspondiente al ejercicio 2015, sin embargo respecto al Balance del año 2014, el oferente, en su nota manifiesta que se encuentra agregado en la carpeta de oferta, por lo que el Comité procedió al examen, constatándose la ausencia de dicha documentación, motivo por el cual no cumple con el Criterio de Capacidad Financiera establecida en el PBC, así como tampoco respecto al requisito de: "*Copia del Formulario de declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016*", considerando que solo ha presentado la copia del año 2016 en su carpeta de oferta y que luego de la solicitud que el Comité le realizara, ha presentado nuevamente el correspondiente al año 2016, NO así las Declaraciones de los años 2014 y 2015 como tambien lo exige las bases y condiciones del llamado.

Tampoco ha dado cumplimiento al requerimiento de experiencia en venta de mallas media sombra debido a que con las documentaciones obrantes en la carpeta de ofertas así como las solicitadas, si bien corresponde a los 3 (tres) años (2014,2015 y 2016) se ha alcanzado el 50 % del monto total de la oferta, NO se ha presentado las recepciones satisfactorias de las mismas, conforme expresamente lo requiere el PBC al indicar lo siguiente: "*Copias de contratos y/o facturas con Instituciones Públicas y/o empresas privadas referentes a los años 2014, 2015 y 2016, deberán acreditar su capacidad de ventas de mallas media sombra con Instituciones Publicas y/o Empresas Privadas, acompañadas de las recepciones satisfactorias correspondientes, durante los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, por un valor igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarias para acreditar la experiencia requerida. Así mismo, dicho porcentaje será obtenido de la sumatoria de los documentos presentados por el oferente. No serán considerados contratos y/o facturas que no correspondan al periodo comprendido entre los años citados más arriba",* en consecuencia tampoco ha dado cumplimiento al Criterio de Experiencia exigido en las Bases y Condiciones del llamado.

Cabe recordar que el oferente al presentar y suscribir el Formulario Nº 1 "De Oferta", declaran bajo fe de juramento lo siguiente: "a*) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones a los Documentos de la Licitación...*" y e) "***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos**, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*"

Por las razones expuestas precedentemente, la firma **PLASTIAGRO S.R.L**, al haber presentado su documentación formal fuera del plazo, además de que las presentadas resultan insuficientes para dar cumplimiento con los requisitos de las bases y condiciones del llamado, resulta **DESCALIFICADA**, y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la siguiente oferta más baja, recayendo en la firma **RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN.**

Luego de verificadas las documentaciones presentadas por **RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN**, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de

la contratación, en tal sentido, fueron analizadas, los documentos legales, capacidad financiera, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLE con los mismos, según se acredita con el **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"** que forman parte del presente documento.

Con relación al Rollo presentado como muestra luego que el Comité lo requiriera, nota mediante, y conforme a lo indicado en la Adenda Nº 02, el Comité procedió a verificar si las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones coinciden con la muestra presentada por el oferente resultando lo siguiente:

Conforme requerimiento del PBC	Muestra (Rollo) presentada por RIEGO DOS MIL	Cumple / NO Cumple	Observación
Marca	Polytex	Cumple	Se verifico en la etiqueta pegada a la muestra (Ver Anexo V – Imagen 5)
Procedencia	Chilena	Cumple	Se verifico en la etiqueta pegada a la muestra (Ver Anexo V – Imagen 5)
Presentación/Dimensiones= 4.20 mts. de ancho por 100 de largo	4.20 mts. de ancho por 100 de largo, lo que resulta un Total 420 m2	Cumple	Se verifico en la etiqueta pegada a la muestra (Ver Anexo V – Imagen 5)
Peso = 42 gr. /m2 como mínimo.	Se ha constatado mediante la prueba de pesaje obteniéndose el siguiente resultado: Con la Bolsa Plastillera= 18050 gr. (18.05 kg), que al dividir por los 420 m2, se verifica que el Peso de la muestra por m2 equivale a **42.98 gr.** y Sin Bolsa Plastillera=17900 gr. (17.90 Kg.) que al dividir por los 420 m2, se verifica que el Peso de la muestra por m2 equivale a **42.62 gr.**	Cumple	(**) Considerando que la muestra es por Rollo, el peso del mismo debe ser como mínimo de 17640 gr. (17.64 kg.) ; como resultado de la ecuación aritmética de multiplicar los 4.20 mts. de ancho por los 100 mts. de largo de dimensión requerida de la malla, lo que equivale a un total de 420 m2 por rollo, que a su vez es multiplicado por el peso mínimo requerido por cada metro cuadrado que es de 42 gr. De esta manera se procedió a la prueba de pesaje mediante balanza electrónica, tanto con y sin el envoltorio requerido, a los efectos de comprobar el peso total de la muestra, lo que derivó en el resultado a su vez por metro cuadrado, el cual es superior a lo requerido en las especificaciones técnicas del PBC. (Ver Anexo V – Imagen 1, 2 y 3) Se verifico además el peso en la etiqueta pegada a la muestra que indica 18.400 Kg. aproximadamente, superando igualmente el peso mínimo requerido por m2 en el PBC (Ver Anexo V – Imagen 5).
Color : Negro Brillante	Negro Brillante	Cumple	Se verifico visualmente a través de la muestra y con la etiqueta pegada (Ver Anexo V – Imagen 5)
Bordes Reforzados	Reforzados	Cumple	Se verifico en la etiqueta pegada a la muestra donde se hace referencia al refuerzo (Ver Anexo V – Imagen 5) y visualmente con la propia muestra (Ver Anexo V – Imagen 4 y 5). Al respecto se deja constancia que el hecho de contar con los bordes reforzados, dicha situación produce que el peso del bien supere inclusive al mínimo requerido en las bases y condiciones.
Porcentaje de sombraje = 50 % mínimo	50 %	Cumple	Se verifico en la etiqueta pegada a la muestra (Ver Anexo V – Imagen 5)
Bolsa de Plastillera debidamente etiquetada	Bplsa Plastillera con etiqueta	Cumple	Se verifico visualmente a través de la muestra (Ver Anexo V – Imagen 1 y 2)

Obs.: De las Inspecciones y pruebas realizadas a la muestra presentada por la firma, se realizaron tomas fotográficas, las cuales forman parte del presente informe como **ANEXO V.**

En cuanto al **CONSORCIO OPERATIVO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.**, al no haber presentado la documentación de carácter formal no sustancial, no ha dado cumplimento a los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la misma es **DESCALIFICADA.**

OBSERVACIÓN respecto al análisis de las **MUESTRAS**:

(**) Cabe señalar que la muestra requerida en el llamado es en ROLLO, teniendo en cuenta que los bienes serán entregados en esa presentación.

Por lo tanto al realizarse las inspecciones y pruebas sobre el rollo, la totalidad de m2 que debe contener como mínimo el mismo, es de 420 m2, considerando que dentro de las especificaciones técnicas del llamado se requiere que el bien tenga 4.20 mts. de ancho por 100 mts. de largo lo que equivale a 420 m2; además se solicita que el bien tenga un peso mínimo de 42 gr. por m2, por lo que en consecuencia el peso mínimo del rollo (muestra) debe ser de 17640 gr. (17,64 Kg.), resultado de la ecuación detallada en el columna correspondiente inserta en el cuadro de inspección y pruebas realizadas por el Comité a las firmas **ENGINEERING S.A. y RIEGO DOS MIL,** respectivamente.

Se deja constancia igualmente que el Comité ya NO considero solicitar muestras a las firmas **PLASTIAGRO S.R.L. y CONSORCIO OPERATIVO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.**, ni realizar un análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que las citadas firmas ya fueron DESCALIFICADAS por NO cumplir con los demás requisitos de calificación solicitados en el PBC, conforme lo indicado en el **ANEXO IV** del presente informe y al detalle realizado en párrafos precedentes.

Siguiendo con el proceso de evaluación, se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si el propietario y firmante de la oferta de la firma RIEGO DOS MIL, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	**RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN con C.I. Nº 327.091**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que ambos oferentes NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Respecto a las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado tanto a la muestra presentada con relación a la marca, procedencia, dimensiones/presentación, peso, color, bordes, porcentaje de sombraje y bolsa; así como la verificación realizada a la documentación presentada por el oferente, con la cual se

acreditan los puntos mencionados así como lo concerniente a la materia prima y vida útil, constatándose de esta manera que la oferta SI CUMPLE con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

En cuanto a la capacidad financiera, se ha examinado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de la objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación 1: "*El Balance General de la empresa GMA S.R.L. no se encuentra autenticado por Escribanía como se solicita en la Adenda 3 de fecha 20/07/2017*".

Con relación a la observación y teniendo en cuenta que se trata de un documento formal, luego de la verificación realizada a la oferta del CONSORCIO OPERATIVO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A., se solicitaron documentaciones, nota mendiante, la cual no tuvo respuesta conforme se ha indicado dentro del presente informe, resultando en consecuencia DESCALIFICADO el Consorcio.

b) Observación 2: "*Las Adendas de fecha 03/07/2017, 13/07/2017, 20/07/2017 y 02/08/2017, de la empresa GMA S.R.L. no están firmadas por los Representantes legales*".

Respecto a la observación realizada, este Comité aclara que el Pliego de Bases y Condiciones no requiere de la presentación de copia de las Adendas, en consecuencia al no constituir un documento sustancial o formal conforme a los requerimientos de las bases y condiciones, la falta de firma en los mismos no constituye causal de descalificación de ninguna oferta.

c) Observación 3: "*Las Adendas de fecha 03/07/2017, 13/07/2017, 20/07/2017 y 02/08/2017, de la oferta de la empresa RIEGO DOS MIL no están firmadas por los Representantes Legales*".

En cuanto a la observación, se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones no requiere de la presentación de copia de las Adendas, en consecuencia al no constituir un documento sustancial o formal conforme a los requerimientos de las bases y condiciones, la falta de firma en los mismos no constituye causal de descalificación de ninguna oferta.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: firma **RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es "**OFERTA CALIFICADA**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso cuenta con disponibilidad suficiente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 303/2017.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **RIEGO DOS MIL de LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN** por un monto de **Gs. 1.192.000.000 (GUARANIES UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES) IVA incluido**.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria, Tomas fotográficas de las inspecciones y pruebas de muestras y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:00 horas del día 12 de octubre del 2017, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Sra. FATIMA SANTANDER
Miembro CEO-MAG

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro CEO-MAG

Lic. ANTONIO ARRUA
Miembro CEO-MAG - EPAP

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2014			2015			2016			Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio				
RIEGO DOS MIL	1.596.552	31.707	**50,4**	914.150	465	**1.965,9**	1.026.459	501	**2.049,0**	**50,4**	**1.965,9**	**2.049,0**	**1.355,1**

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2014			2015			2016			Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio				
RIEGO DOS MIL	1.774.039	2.478.406	**0,7**	942.862	1.779.401	**0,5**	899.822	1.877.412	**0,5**	**0,7**	**0,5**	**0,5**	**0,6**

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2014			2015			2016			Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio				
RIEGO DOS MIL	54.457	50.000	**1,1**	92.801	50.000	**1,9**	135.773	50.000	**2,7**	**1,1**	**1,9**	**2,7**	**1,9**

Abog. Gladys Escobar

Sra. Fatima Santander

Lic. Antonio Arrua

Lic. Lourdes Castillo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contrataciones

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 04/2017

"ADQUISICIÓN MALLA MEDIA SOMBRA"

	Engineering SA		Plastiagro SRL		Riego Dos Mil		Consorcico Operativo			
							GMA SRL		NEO METAL SA	
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta		Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* : 5% del monto total ofertado *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta		Cumple	
Documentos legales										
Oferentes Individuales. Personas Físicas.					Presenta	Cumple				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*					Presenta	Cumple				
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes					No Aplica					
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*					Presenta	Cumple				
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *					Presenta	Cumple				
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.					Presenta	Cumple				
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente					Presenta	Cumple				
Patente Municipal vigente.										
D) **Documentos legales**										
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.										
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	No presenta	No Cumple
Patente municipal vigente										
E) **Oferentes en Consorcio.**										
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.							Presenta		Cumple	
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*							Presenta		Cumple	
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.							Presenta		Cumple	

Abog. Gladys Escobar

Sra. Fátima Santander

Lic. Antonio Arrua

Lic. Lourdes Castillo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contrataciones

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 04/2017

"ADQUISICIÓN MALLA MEDIA SOMBRA"

	Engineering SA		Plastiagro SRL		Riego Dos Mil		Consorcico Operativo			
							GMA SRL		NEO METAL SA	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.							No Aplica			
a. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *							Presenta		Cumple	
b. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.							Presenta		Cumple	
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos										
Copias de contratos y/o facturas con Instituciones Públicas y/o empresas privadas referentes a los años 2014, 2015 y 2016, deberán acreditar su capacidad de ventas de mallas media sombra con Instituciones Publicas y/o Empresas Privadas, acompañadas de las recepciones satisfactorias correspondientes, durante los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, por un valor igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarias para acreditar la experiencia requerida. Así mismo, dicho porcentaje será obtenido de la sumatoria de los documentos presentados por el oferente. No serán considerados contratos y/o facturas que no correspondan al periodo comprendido entre los años citados más arriba.	Presenta	No Cumple	Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple	No Presenta	No Cumple	No Presenta	No Cumple
El oferente deberá presentar con la oferta la planilla de las especificaciones técnicas del bien a ser proveído (presentación, porcentaje de sombraje, materia prima, peso aproximado, color y vida útil). Todo de acuerdo a lo solicitado en la Sección III. Especificaciones Técnicas.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta		Cumple	
Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 18 de las IAO.										
Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Importador: SI Original o copia autenticada por Escribanía de la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite fehacientemente que el oferente es: Representante, Distribuidor Autorizado o Importador de la marca del bien Ofertado. La Contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento. En caso de ser Fabricante del Producto que oferta, presentar documento que acredite dicho carácter (Registro de marca, Ministerio de Industria y Comercio).	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	No Presenta		No Cumple	
Cualquier otro documento adicional requerido.										
Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	No Aplica		No Aplica		Presenta	Cumple	No Aplica		No Aplica	
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2014, 2015 y 2016, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	Presenta	Cumple	Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	No Cumple	Presenta	No Cumple
Copia del Formulario de declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016.	Presenta	Cumple	Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple	No Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple
Formulario N° 10, correspondiente al análisis de los ratios financieros de los años 2014, 2015 y 2016. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.	Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	No Cumple	Presenta	No Cumple
Carta Original expedida por Intitucion Competente (Banco de Plaza y/o Financiera y/o coperativa), que acrediten, que el oferente dispone de una línea de crédito que cubra el monto de su oferta y que podrá disponer de forma inmediata en caso de ser adjudicada en la presente Licitación.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	No Presenta	No Cumple	No Presenta	No Cumple

Abog. Gladys Escobar

Sra. Fátima Santander

Lic. Antonio Arrua

Lic. Lourdes Castillo

Anexo V: Tomas Fotográficas de las Inspecciones y pruebas realizadas a las muestras presentadas.

Engineering SA.

Imagen 1

Imagen 2

Lic. Antonio Arrúa Martíne
Coodinador Interino
Proyecto "Equipamiento para la Producció
Agrícola en el Paraguay"

Lourdes Casillo

Gladys Escobar

Fátima Santander

Imagen 3

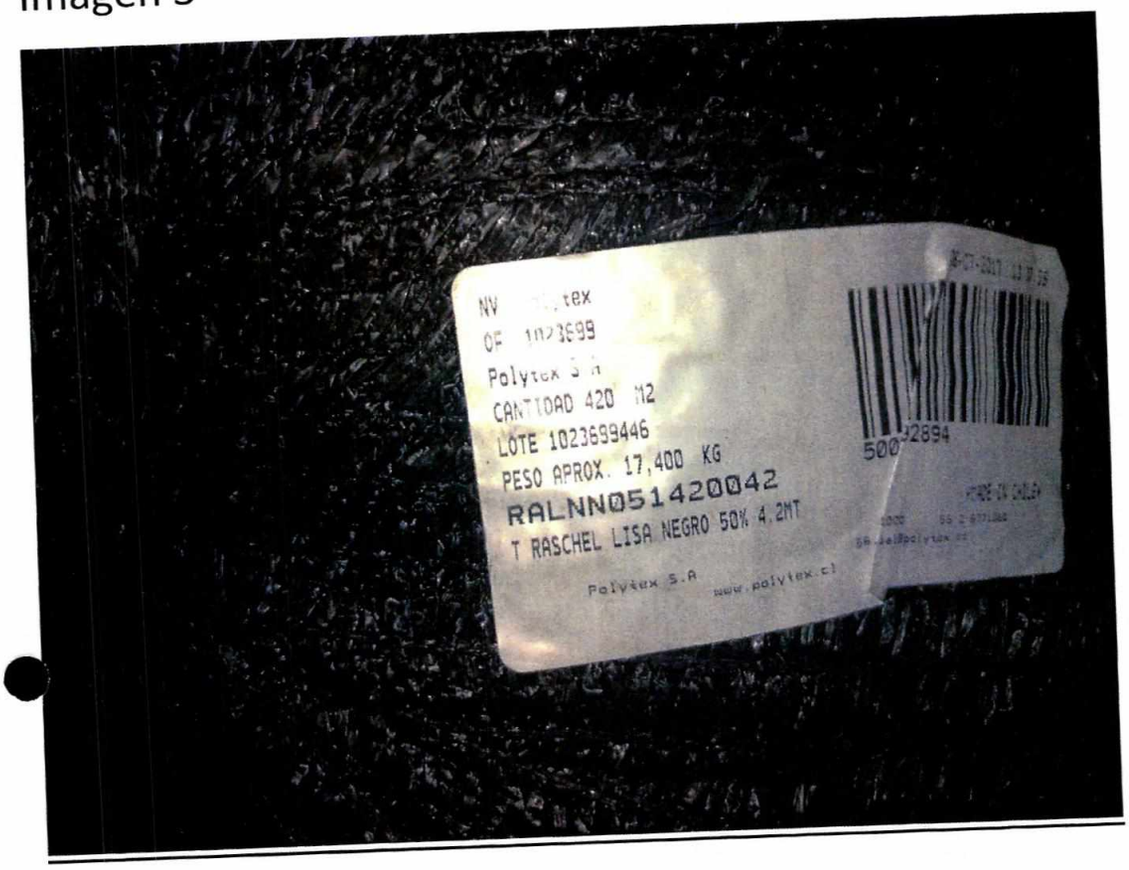

Imagen 4

Lic. Antonio Arrúa Martínez
Coordinador Interino
Proyecto "Equipamiento para la Producción Agrícola en el Paraguay"

Lourdes Castillo

Gladys Escobar

Fátima Santander

Imagen 5

Imagen 6

t. Antonio Arrúa Martínez
Coodinador Interino
yecto "Equipamiento para la Producción
Agrícola en el Paraguay"

Lourdes Castillo

Gladys Escobar

Fátima Sanlandro

Riego Dos Mil

Imagen 1

Imagen 2

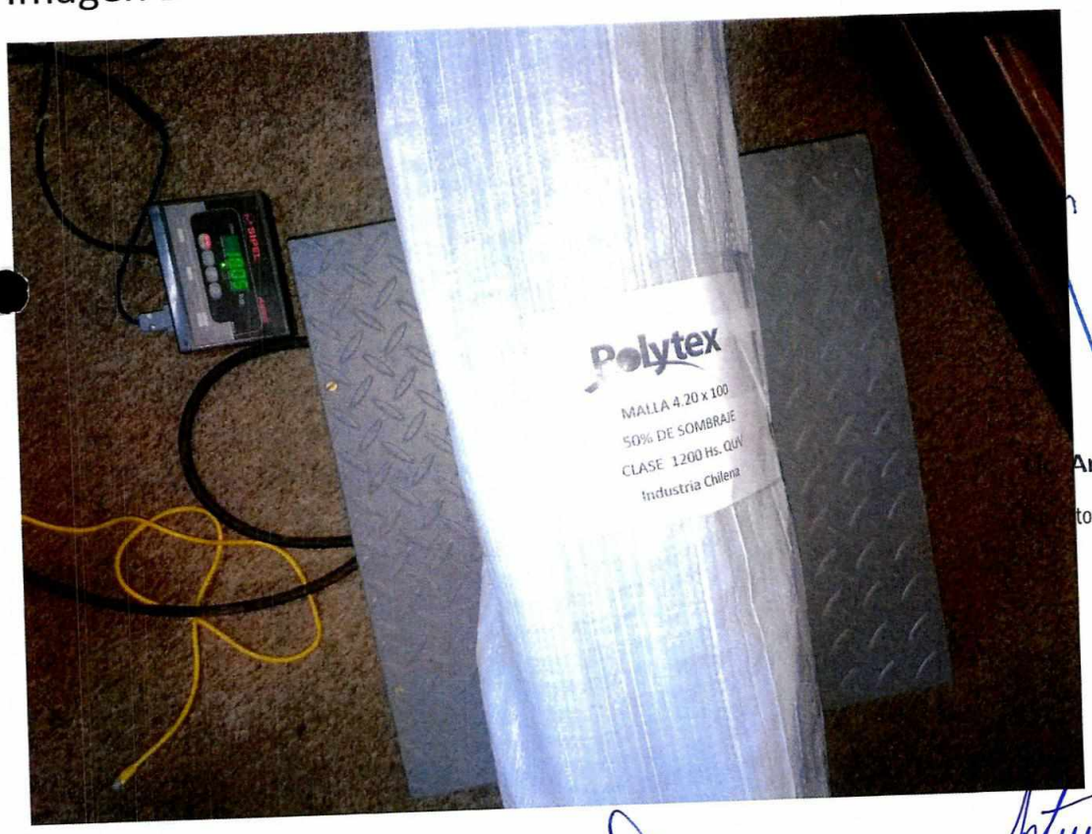

Antonio Arrúa Martínez
Coordinador Interino
...to "Equipamiento para la Producción
Agrícola en el Paraguay"

Lourdes Castillo

Gladys Escobar

Fátima Santandu

Imagen 3

Lic. Antonio Arrúa Martínez
Coodinador Interino
Proyecto "Equipamiento para la Producción Agrícola en el Paraguay"

Imagen 4

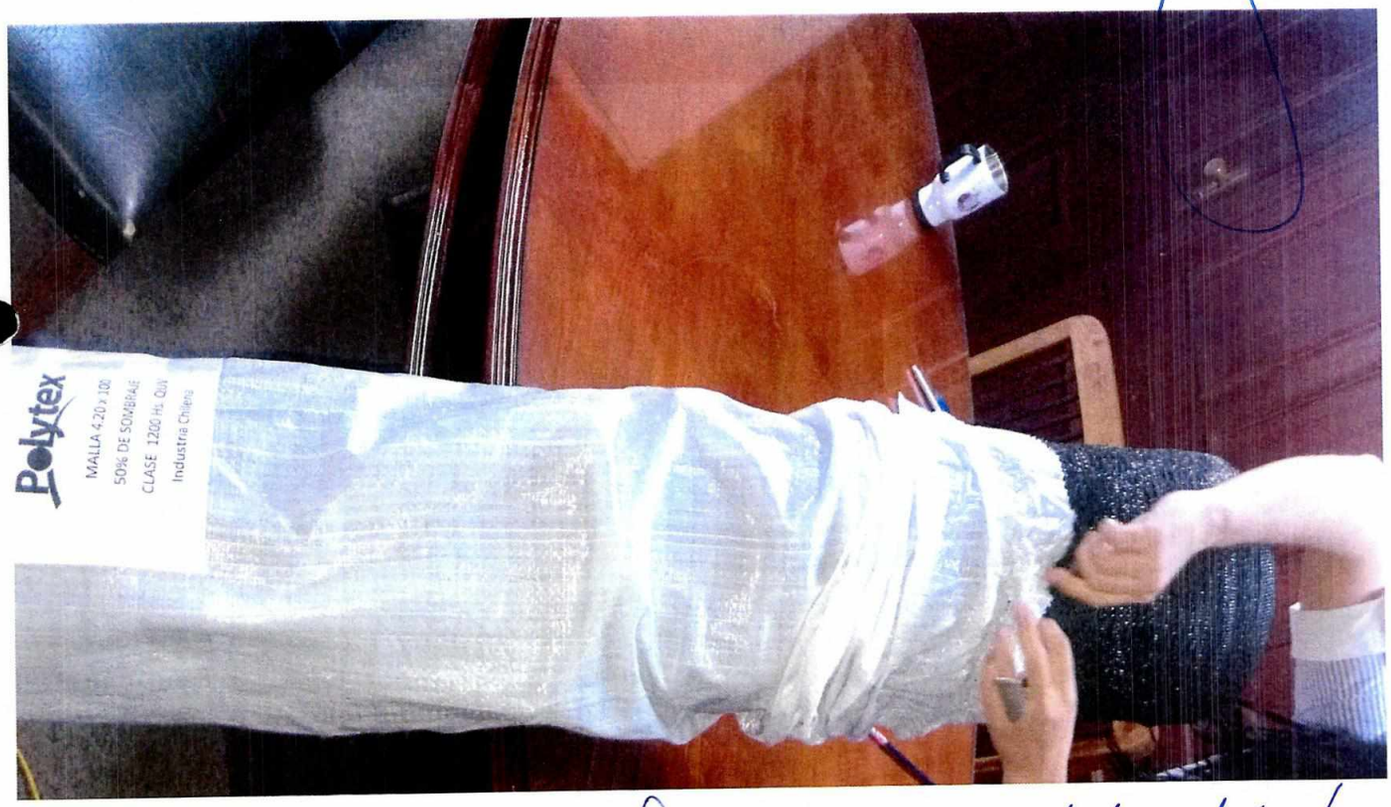

Lourdes Castillo

Gladys Escobar

Fátima Santander

Imagen 5

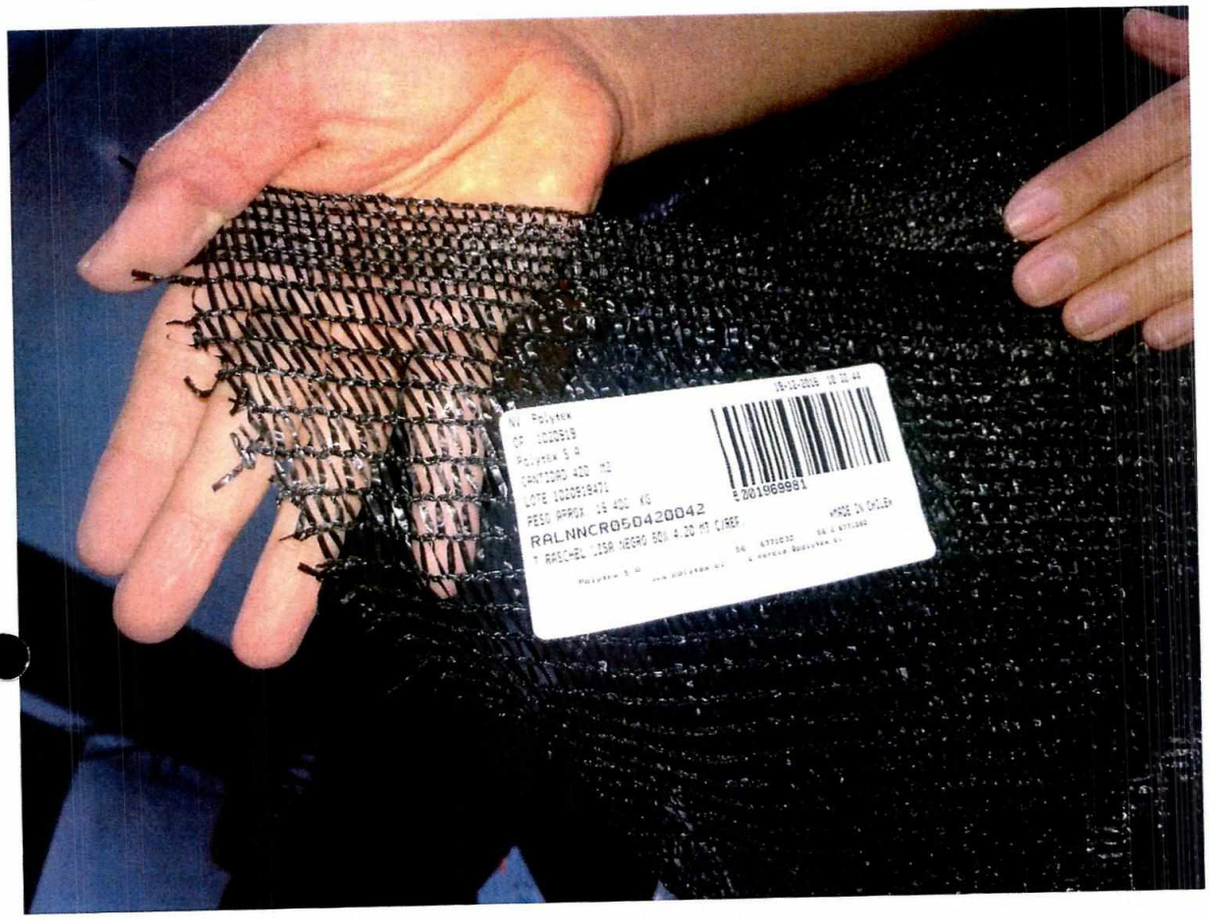

Lourdes Castillo

Gladys Escobar

Fatima Sentandré

Lic. Antonio Arrúa Martínez
Coodinador Interino
Proyecto "Equipamiento para la Producción Agrícola en el Paraguay"